

Resolución Presidencial N° 206 - 2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 14 de diciembre de 2017

VISTOS: El expediente administrativo sobre viaje de estudios de los estudiantes de la Carrera Profesional de Administración de VI ciclo de los turno noche, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Carrera Profesional de Administración, de VI ciclo del turno noche, tienen programado el viaje de estudios a la Empresa "DP WORLD" ubicada en la Ciudad de Lima – Provincia Constitucional el Callao, para el día martes 19 de diciembre.

Que, el viaje programado tiene como propósito permitir al estudiante adquirir las nociones principales de desarrollo de la actividad empresarial y logística; así como la incursión de investigación de la riqueza natural y cultural de nuestro país.

Que, el referido viaje de estudios cuenta con el expedientillo correspondiente, así como la programación establecida en el sílabo de la asignatura Logística Internacional, y cuenta con la autorización respectiva por parte del Vicepresidente Académico mediante Oficio N° 431-2017-UNDC/CO/P/VPAAC.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

RESUELVE:

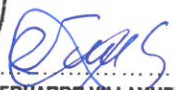
ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje de estudios de veintinueve (29) estudiantes de la Carrera Profesional de Administración del VI ciclo turno noche, a la Empresa "DP WORLD", ubicada en la Ciudad de Lima – Provincia Constitucional del Callao, con fecha de salida 19 de diciembre de 2017, los mismos que se encuentran matriculados en la Asignatura Logística Internacional, y descritos en el expedientillo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como coordinador del viaje de estudio al Mg. Tito Quispe Campos, docente de la asignatura Logística Internacional.


ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Servicios Auxiliares de la Universidad Nacional de Cañete, adoptar las acciones conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; así como proveer la movilidad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete




ABELARDO OSAYTO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Carrera profesional de Administración
Oficina de Servicios Auxiliares
Oficina de Imagen Institucional y Comunicación
Mg. Tito Quispe Campos
Archivo